AS-CMC-004-2026

ANEXO 2
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA AS-CMC-004-2026

FREDY YOVANI AVELLANEDA LIZARAZO, en nombre y representación del Municipio de Sácama Casanare con NIT 800103663-8, en calidad de Alcalde Municipal, elegido para el periodo constitucional 2024 – 2027, de conformidad con la credencial formato E 27 de fecha 30 de octubre de 2023 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y posesionado mediante acta de fecha 29 de diciembre de 2023 ante la Notaría Única del Círculo de Hato Corozal, obrando de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, informa a THIDAZ SERVICIOS INTEGRALES S.A.S (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía **AS-CMC-004-2026.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es ADECUACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DEL MURO PERIMETRAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, EN EL FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA DEPARTAMENTO DE CASANARE. VIGENCIA 2026.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
iv) Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
v) Suministrar al contratista en forma oportuna la información por él solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
vi) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.

vii) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.

viii) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE equivalentes a 17.13 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÒN	UND	CANT
1	**CAPITULO IV PINTURAS Y ACABADOS**		
1.1	Aplicación Antihumedad fachada Sika transparente 10 (1 capa)	**m²**	588,77
1.2	Pintura exterior koraza para cubierta 2 manos	**m²**	588,77

QUINTA. FORMA DE PAGO: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el Municipio pagará de la siguiente manera:

a) Mediante actas de parciales de acuerdo al avance de cumplimiento de la ejecución del contrato, hasta alcanzar el 90% del valor del contrato, previo recibo a satisfacción del avance, y para lo cual, el contratista deberá presentar al supervisor designado por la administración, informe con los respectivos soportes (Informe técnico, administrativo y financiero de ejecución, registro fotográfico, factura legal o documento equivalente, soporte de aportes al sistema de seguridad social y/o aportes parafiscales etc.), con quien elaboraran acta parcial del contrato, con la cual se autorizará el respectivo desembolso.

b) El pago final, correspondiente al 10% del valor del contrato, una vez cumplido el objeto contractual previa presentación de informe de actividades y previa acta de liquidación final, pago que se hará efectivo una vez se haya liquidado el contrato entre las partes, para lo cual requerirá que el contratista presente un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, anexando además el paz y salvo de cada una de especificaciones contratadas y demás que la administración crea convenientes, el comprobante de pago del impuesto de timbre correspondiente al valor total de las actas de ajuste definitivo del contrato (cuando a ello hubiere a lugar) e igualmente los Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

Así mismo, para el pago el CONTRATISTA requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados, expedido en las condiciones ya expuestas. Será causal de terminación unilateral del contrato la evasión comprobada en el pago total o parcial de estos aportes por parte de la contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad que por virtud de la Ley tenga la obligación de tener una revisoría fiscal, esta certificación deberá ser expedida por tal revisoría.

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin formula de ajuste. En consecuencia, el precio unitario se incluye todos los gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo del contratista; desplazamiento, transporte, custodia y almacenamiento de materiales, herramienta y toda clase de equipos de trabajo, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrató; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que allá lugar; la remuneración para el contratista y, en general, todos los costos y/o costos directos e indirectos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. Los pagos parciales no eximen al contratista de las responsabilidades de calidad de los servicios y productos entregados.

No obstante, lo señalado en el literal anterior, el mencionado pago está sujeto a los diferentes descuentos de ley, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema general de seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para los efectos del pago, ésta deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Sácama solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ninguna circunstancia aceptará pagos a favor de terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:

La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de UN (1) MES contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio que impartirá la secretaria de Planeación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 20260211002 del 11 de febrero de 2026:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
20260211002	11/02/2026	$ 30.000.000,00

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas quien de conformidad a la designación proferida por el Despacho del Alcalde, certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor (a) deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el Cementerio Municipal, ubicada en el casco urbano y el domicilio contractual es en el municipio de Sácama del departamento Casanare.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Sácama, el día veinticinco (25) de febrero de 2026.

Por la Entidad,

Documento original firmado

FREDY YOVANI AVELLANEDA LIZARAZO
Alcalde Municipal de Sácama

Proyectó: ROBINSON ALEJANDRO BONILLA SALAZAR
Asesor Jurídico Contratación

Aprobó: OSCAR JAVIER CUESTA SILVA
Secretario de Planeación y Obras Públicas